

ADENDA FINANCIERA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CAMARA OFICIAL DECOMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA XPANDE DIGITAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL EJERCICIO 2020

En Madrid, a 12 de marzo de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

Doña Inmaculada Riera i Reñé, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Directora Gerente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

Don. Adolfo Díaz – Ambrona Medrano, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Secretario General, en virtud de lo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.

Y DE OTRA,

D. Miguel López Abad, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, en su calidad de Presidente de la misma, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esa Corporación en su sesión de 10 de abril de 2018, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

INTERVIENEN

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto.

EXPONEN

I.- Que con fecha 16 de septiembre de 2016 las partes firmaron el Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de los programas en el ámbito de la Dirección Internacional durante el periodo 2014-2020.

II.- Que en la estipulación Quinta del citado Convenio se establece "(...)Este Convenio tendrá una duración plurianual, desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, en función de la disponibilidad de fondos y el grado de ejecución por parte de la Cámara de Murcia, período dentro del cual será posible comprometer gastos,

respetando en todo momento los plazos que fuesen posteriormente establecidos por la Autoridad de Gestión del Programa y la propia Comisión Europea. (...)"

III.- Que en la estipulación Cuarta del citado Convenio se establece "(...)La aportación financiera de la Cámara y de la Cámara de España, así como la aportación de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como organismo intermediario, para el desarrollo de los Programas, será aquella que las partes firmantes del presente convenio establezcan conjunta y anualmente, mediante una adenda financiera que se añadirá al presente convenio, como parte integrante del mismo.

IV.- Que en la estipulación Octava del citado Convenio se establece que "(...) Todos los gastos que se imputen a los Programas deben tener el carácter de elegibilidad que marca la normativa europea."

V.- Que con objeto de cumplir lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio Marco, se intentará lograr la máxima complementariedad entre el programa Xpande Digital y los programas de ICEX, en particular el programa ICEX-Next.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda, que se registrá por las siguientes.

CLÁUSULAS

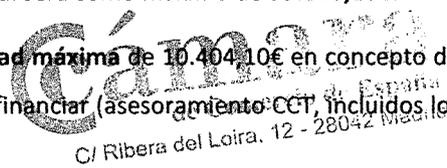
PRIMERA. – Plan Financiero

El presupuesto de ejecución del Programa XPANDE DIGITAL asociado a la Cámara de Murcia para la anualidad 2020, asciende a la cantidad máxima de **155.200,50€**, que se reparte como se muestra en la siguiente tabla:

PARTIDAS	GASTO TOTAL	FEDER	COFINANCIACIÓN
1. Fase Asesoramiento			
1.1 Asesoramiento CCT	39.935,50€	31.948,40€	7.987,10€
1.2 Elaboración Dossiers CCE	15.180,00 €	12.144,00€	3.036,00€
2. Informes de participación	11.385,00€	9.108,00€	2.277,00€
3. Fase Ayudas	88.000,00€	61.600,00€	26.400,00€
4. Acciones horizontales	700,00€	560,00€	140,00€
TOTAL	155.200,50€	115.360,40€	39.840,10€

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio en este ejercicio presupuestario, será como mínimo de **115.360,40€** en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de **39.840,10€**.

La entidad cameral se compromete a aportar en dicho ejercicio la **cantidad máxima de 10.404,10€** en concepto de cofinanciación pública nacional por los conceptos que está obligado a cofinanciar (asesoramiento CCT, incluidos los


 C/ Ribera del Loira, 12 - 28042 Madrid

desplazamientos, informes de participación y acciones horizontales). La cofinanciación máxima de 3.036,00€ correspondiente a los dossiers de inteligencia de la CCE será aportada por la Cámara de España.

Esta cantidad podrá proceder de los recursos de la propia Cámara o de aportación pública de otros organismos, en parte o en su totalidad. Esta cofinanciación pública en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes.

En el caso de que la Cámara obtuviera financiación pública de terceros para el programa, deberá informar de esta circunstancia a la Unidad de Gestión de la Cámara de España.

La tasa de ayuda para las actuaciones de empresa será del 70% y la de las actuaciones de las entidades de la red cameral será del 80 %.

La tasa máxima de cofinanciación del FEDER será del 80%, este porcentaje se aplicará al gasto elegible total (público + privado), a nivel de eje, categoría de región y CCAA.

Tras el cierre de la Cuenta Anual previsto en el Art.59 del Reglamento (UE) Nº 966./2012, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, la Autoridad de Gestión de FEDER, determinará la contribución pública nacional para cada Programa Operativo, Eje y Categoría de Región, que será la mínima entre la contribución pública total y el importe resultante de multiplicar el gasto elegible total (público + privado) por la tasa FEDER correspondiente, de esta forma, el retorno de la contribución pública FEDER podrá ser superior a la tasa máxima de cofinanciación de FEDER en el caso de las actuaciones de la entidad cameral

El siguiente cuadro recoge la distribución de indicadores mínimos, para el ejercicio 2020, y que la entidad cameral se compromete a realizar:

Fase de Asesoramiento	Fase de Ayudas	Empresas participantes en acciones de sensibilización	Presupuesto
22	22	0	155.200,50€

El presupuesto y condiciones de ejecución del Programa XPANDE DIGITAL para la presente anualidad se divide de la siguiente forma:

- **PRESUPUESTO ACTUACIONES ENTIDADES CAMERALES:67.200,50€**
 - **Servicios de apoyo a la internacionalización a través de Planes de Acción en Marketing Digital Internacional:** incluye los gastos vinculados a la prestación del servicio de asesoramiento por parte de la entidad cameral, desplazamiento, elaboración de los dossiers de inteligencia por parte de la Unidad de Conocimiento de la Cámara de España y la elaboración de los informes de participación.
 - Presupuesto disponible: 66.500,50€
 - **Fase de Asesoramiento:**

En base al presupuesto disponible de 55.115,50€, se prevé una participación estimada de 22 empresas, a un coste máximo de:

- 2.700 € por empresa asesorada cuando el asesor sea prestado por personal cameral.
- 3.850 €, cuando se trate de personal externo.

- **Informes de participación:**

En base al presupuesto disponible de 11.385,00€ se prevé la realización de 22 informes de participación, a un coste máximo de 600€ por informe.

Sobre los costes directos de personal de las Cámaras se aplicará un 15% adicional para financiación de los costes indirectos, incluido ya en el presupuesto disponible indicado.

El número final de indicadores vendrá determinado en función del presupuesto máximo disponible y del coste/hora de los asesores.

- **Acciones Horizontales:**

- Presupuesto disponible: 700,00€

Sobre los costes directos de personal de las Cámaras se aplicará un 15% adicional para financiación de los costes indirectos, incluido ya en el presupuesto disponible indicado.

- **PRESUPUESTO ACTUACIONES EMPRESA: 88.000,00€**

- **Fase Ayudas Económicas:** se incluyen las ayudas a las empresas para la ejecución de los planes de acción en marketing digital internacional.

- Presupuesto disponible: 88.000,00€

En base a este presupuesto, se prevé una participación mínima estimada de 22 empresas, a un coste máximo financiable por empresa de 4.000 €

El número final de indicadores vendrá determinado en función del presupuesto máximo disponible.

Los compromisos de la entidad cameral suponen la ejecución tanto de los indicadores mínimos establecidos como del presupuesto reflejado en el presente convenio, lo que implicará que, si los costes unitarios de las actuaciones de la entidad cameral no alcanzan los máximos, ésta deba realizar más indicadores con el fin de asegurar la ejecución del presupuesto asignado

SEGUNDA.-Redistribución de Fondos

La Cámara de España podrá efectuar una redistribución del número de impactos inicialmente definido, detrayendo impactos de aquellas Cámaras con niveles de ejecución insuficientes y asignando nuevos impactos entre aquellas Cámaras que hubiesen mostrado interés en aumentar su cuota de participación y presentaran niveles de ejecución

satisfactorios. Para ello la Cámara de Comercio de España establecerá unos hitos intermedios de control del nivel de ejecución que comunicará a las Cámaras.

Cualquier modificación de la programación inicialmente presentada requerirá autorización por parte de la Cámara de España y se recogerá en anexo, firmado por ambas partes, a la presente adenda.

TERCERA.- Gastos elegibles

Al tratarse de un programa cofinanciado por el FEDER, los gastos incurridos por las entidades participantes deberán ser prefinanciados por las mismas, hasta su certificación, justificación y reembolso por parte de la Subdirección General de Administración del FEDER y demás entidades públicas cofinanciadoras.

En este sentido, tanto la Cámara de España como las Cámaras participantes se harán responsables de la prefinanciación de las actividades que estén a su cargo, hasta la recepción de los fondos FEDER y de los fondos de las entidades públicas cofinanciadoras. Los fondos que aporten los organismos públicos cofinanciadores no podrán ser de origen europeo.

En el marco del Programa Xpande Digital, y siguiendo la normativa FEDER en relación a esta temática, la tipología de gastos elegibles queda determinada por las diferentes acciones vinculadas al Programa que quedan recogidas en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

CUARTA. – Vigencia y calendario de ejecución

Esta Adenda Financiera tendrá una duración desde 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, período dentro del cual será posible comprometer gastos al Programa XPANDE DIGITAL, conforme, en todo caso, a las indicaciones recogidas en su Manual de Orientaciones Básicas.

El calendario de ejecución de las actuaciones de la entidad cameral vinculadas a este presupuesto, queda establecido en el punto IV de la Comunicación de Resolución de Operaciones – DECA que se incorpora como Anexo a esta Adenda Financiera

Todo ello, sin perjuicio de que las certificaciones de los gastos realizados se ajusten a los calendarios de justificación financiera comunicados por la Cámara de España.

QUINTA. - Indicadores de productividad

Las actuaciones contempladas en la presente adenda prevén lograr los siguientes indicadores de productividad:

- C001: Número de empresas que reciben ayudas - de todo tipo: 22
- C002: Número de empresas que reciben subvenciones:22
- C004: Número de empresas que reciben ayuda no financiera: 22
- C005: Número de nuevas empresas que reciben ayudas: n.d.
- E020: Número de empresas impactadas por actuaciones de sensibilización: 0

Ambas partes se comprometen a realizar un seguimiento del nivel de cumplimiento de los indicadores de productividad y en su caso, tomar las medidas adecuadas para su cumplimiento eficaz.

La entidad cameral, en calidad de beneficiario de los fondos y ejecutor de las operaciones de cuyos servicios serán beneficiarios las pymes, micropymes o autónomos, deberá informar a la Cámara de España sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos realizados para ser declarados en las solicitudes de reembolso, de conformidad con lo previsto en el art. 125.2 del Reglamento 1303/2013.

SEXTA.- Calendario de justificación de gastos

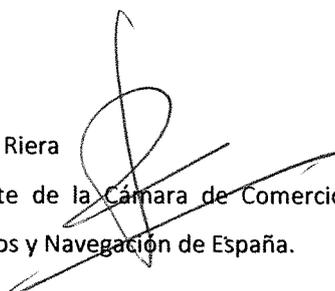
La Cámara de Comercio de Murcia se compromete a presentar la justificación de las actuaciones realizadas, de conformidad con lo reflejado en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Xpande Digital, dentro de los plazos establecidos por la Unidad de Gestión.

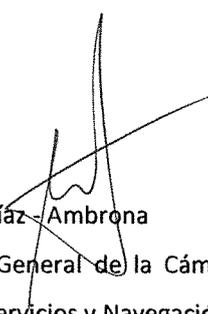
SÉPTIMA.- Otras obligaciones

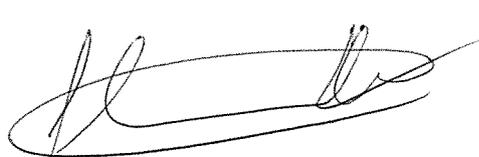
La entidad cameral aportará la cantidad de 6.208,02 € a la Cámara de Comercio de España, en concepto de financiación relativa a los gastos de estructura asumidos por la Cámara de Comercio de España. Esta cantidad provendrá de los recursos de la propia entidad cameral y/o de fondos nacionales. En ningún caso puede provenir de fondos de origen comunitario.

La Cámara de Comercio de España remitirá anualmente las notas de cargo correspondientes, cuyo plazo de abono será de 90 días desde su recepción. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el abono correspondiente, la Cámara de Comercio de España queda autorizada por la entidad cameral para compensar dicho importe de forma automática contra cualquier cantidad que la Cámara de Comercio de España adeude a la entidad cameral.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de la presente Adenda, y para que así conste, se firma por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.


Dña. Inmaculada Riera
Directora Gerente de la Cámara de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de España.


D. Adolfo Díaz-Ambrona
Secretario General de la Cámara de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de España.


D. Miguel López Abad
Presidente de la Cámara Oficial de
Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia


C/ Ribera del Loira, 12 - 28042 Madrid